

Buenos Aires, 11 de Octubre de 2016

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



DISPOSICIÓN Nº – 10705

BUENOS AIRES, 28 SEP 2016

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-438-16-4 del Registro de esta
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica
y;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional del producto "Jabón de manos antibacterial RAPID HAND- sin acción terapéutica- Cont. Neto 800 ml (bag in box system) THAMES- 1º Centro de Limpieza Profesional, Elaborado por Legajo Nº 2802, Res. 155/98. Certificado SENASA Nº C-1835. Industria Argentina- Lote Nº 2196- fecha de envasado: FEB 16- fecha de vencimiento: 2 años a partir de la fecha de envasado".

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase sumario sanitario a la firma GRUPO EJE S.A., con domicilio en la calle Italia 139/149, localidad El Talar, provincia de Buenos Aires, en carácter de elaborador del producto en cuestión y a la firma CLP S.R.L., sita en la calle Aguirre 736 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº — **10705**

carácter de titular/responsable de la comercialización del producto, por la presunta infracción al artículo 8º de la Resolución MS y AS Nº 155/98 y al artículo 3º de la Disposición Nº 1108/99.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a la Autoridad Sanitaria de la Provincia de Buenos Aires, al resto de las autoridades sanitarias provinciales y a la del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Dése a la Dirección de Faltas Sanitarias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-1110-438-16-4

DISPOSICION Nº

10705


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº — **10707**

BUENOS AIRES, **28 SEP 2016**

VISTO el expediente nº 1-47-1110-263-16-9 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

Por ello,
EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° - 10707

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese preventivamente el uso y comercialización de los productos rotulados como: A) "Fresh & Clean Gel Sanitizante para manos con bactericida- sin acción terapéutica - Classic- sin enjuague- uso externo- Cont. Neto 60 ml, Elaborado por Legajo 2383, M.S y A.S 155/98, Industria Argentina"; cuyo envase carece en su rotulado de la codificación de lote y vencimiento y de datos del responsable de la comercialización; B) "Fresh & Clean Crema hidratante para manos x 60 ml- uso externo"; cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (Nº de legajo del establecimiento elaborador y Resolución N° 155/98), datos del responsable de la comercialización, y de la codificación de lote y vencimiento por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Prohíbese el uso y comercialización de los productos rotulados como: 1.- "Fresh & Clean crema hidratante para manos, cont neto 500 ml, codificado con los números 271015 - 21 oct 2017, Elaborado por Legajo N° 2383, MS y AS Res. 155/98, Tel: 5411-47138296, www.freshandclean.com.ar, Industria Argentina"; 2.- "Fresh & Clean Solución Jabonosa triclosan al 0,3 %- con bactericida- sin acción terapéutica- bag in box system- cont. Neto 800 ml, calle 28 (Progreso) n° 4393/95 - Villa Lynch - San Martin, Tel: 5411-47138296, www.freshandclean.com.ar, Industria Argentina"; cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción ante ANMAT (Nº de legajo y Res. 155/98), y de la codificación de lote y vencimiento; 3.- "Fresh & Clean Solución Jabonosa Nacarada- bag in



box system cont. -Neto 800 ml, calle 28 (Progreso) n° 4393/95 - Villa Lynch - San Martín, Tel: 5411-47138296, www.freshandclean.com.ar, Industria Argentina"; cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción ante ANMAT (N° de legajo y Res. 155/98), y de la codificación de lote y vencimiento; 4.- "Fresh & Clean Gel sanitizante instantáneo- con bactericida- sin acción terapéutica, bag in box system- cont. Neto 800 ml, calle 28 (Progreso) n° 4393/95 - Villa Lynch - San Martín, Tel: 5411-47138296, www.freshandclean.com.ar, Industria Argentina"; cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción ante ANMAT (N° de legajo y Res. 155/98) y de la codificación de lote y vencimiento; 5.- "Fresh & Clean Hand Line - BETTER HAND- Jabón líquido institucional x 5 litros, calle 28 (Progreso) n° 4393 - Villa Lynch - San Martín, Tel: 0800-5553262 (FANC), www.freshandclean.com.ar, Industria Argentina"; cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción ante ANMAT (N° de legajo y Res. 155/98) y de la codificación de lote y vencimiento; 6.- "Fresh & Clean Hand Line - HAND CLEANER- 0181- Pasta desengrasante de manos ecológico x 5 litros, calle 28 (Progreso) n° 4393 - Villa Lynch - San Martín, Tel: 0800-5553262 (FANC), www.freshandclean.com.ar, Industria Argentina"; cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción ante ANMAT (N° de legajo y Res. 155/98) y de la codificación de lote y vencimiento, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente disposición.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº -10707

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase sumario sanitario a las firmas ECO SAUBER S.A. y FANC S.A. por presunta infracción al artículo 3º de la Resolución ex M.S. y A.S. Nº 155/98.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales y a la del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria. Cumplido, gírese a la Dirección de Faltas Sanitarias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Expediente nº 1-47-1110-263-16-9

DISPOSICIÓN Nº -10707


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº -10710

BUENOS AIRES, 28 SEP 2016

VISTO el expediente Nº 1-47-1110-608-16-1 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese preventivamente el uso y comercialización de los productos rotulados como: **A)** "OSSONO BRILLO FINAL - LINO GLOSS & SHINE, Contenido Neto 70 ml- industria argentina, producto cosmético. Res. Nº155/98- Elab. Legajo Nº 2726- www.cosmeticaossono.com, info@cosmetica_ossuno.com, industria argentina" cuyo envase carece en su rotulado del número de lote, vencimiento y datos del responsable de comercialización. **B)** "OSSONO PROTECTOR TÉRMICO, PROTEGE REVITALIZA ILUMINA, NUEVA FÓRMULA, 135 ml. e 4,56 floz, producto cosmético Res. Nº155/98- Elab. Legajo Nº 2726- www.cosmeticaossono.com, info@cosmetica_ossuno.com, industria argentina" cuyo envase carece en su rotulado del número de lote, vencimiento, listado de ingredientes y datos del responsable de comercialización. **C)** "OSSONO MÁSCARA ARGÁN, TODO TIPO DE CABELLOS- ILUMINACIÓN E HIDRATACIÓN, 270 ml e 9.52 Fl. Oz, producto cosmético Res. Nº155/98- Elab. Legajo Nº 2726- www.cosmeticaossono.com, info@cosmetica_ossuno.com, industria argentina" cuyo envase carece en su rotulado del número de lote, vencimiento y datos del responsable de comercialización. **D)** "OSSONO AMPOLLA CON KERATINA,

M

H



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº - 10710

REPARA, NUTRE Y FORTALECE, 12 ampollas de 15 ml, producto cosmético Res. Nº155/98- Elab. Legajo Nº 2726- www.cosmeticaossono.com, info@cosmeticaossono.com, industria argentina" cuyo envase carece en su rotulado del número de lote, vencimiento y datos del responsable de comercialización. E) "OSSONO ACEITE DE ARGÁN - HIDRATA, ILUMINA, PROTEGE, 12 ampollas de 15 ml. industria argentina - producto cosmético Res. Nº155/98- Elab. Legajo Nº 2726- www.cosmeticaossono.com, info@cosmeticaossono.com.", cuyo envase carece en su rotulado del número de lote, vencimiento y datos del responsable de comercialización, por las razones expuestas en el considerando de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a las demás autoridades sanitarias provinciales, a la del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud. Cumplido archívese.

Expediente Nº 1-47-1110-608-16-1

DISPOSICIÓN Nº = 10710


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº – **10713**

BUENOS AIRES, **28 SEP 2016**

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-368-16-2 del Registro de esta
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades
medicinales en todo el territorio nacional a la droguería DRO-CORD propiedad
de Ahumada Eduardo Nelson D.N.I. 20.073.059, con domicilio en la calle
Bequerel 5321, Bº Ituzaingo de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba,
hasta tanto obtenga la correspondiente habilitación sanitaria a nivel
jurisdiccional y su posterior habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional
de medicamentos y especialidades medicinales en los términos de la Disposición
ANMAT Nº 7038/15.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° = 10713

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase sumario sanitario a la droguería DRO-CORD propiedad de Ahumada Eduardo Nelson, con domicilio en la calle Bequerel 5321, Bº Ituzaingo de la ciudad de Córdoba, y a quien ejerza su dirección técnica por la presunta infracción al artículo 2º de la Ley N° 16.463, al artículo 3º del Decreto N° 1299/97 y a los artículos 1º y 2º de la Disposición ANMAT N° 7038/15.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a la Dirección Nacional de Regulación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras del Ministerio de Salud de la Nación, a las autoridades sanitarias provinciales y a la Autoridad Sanitaria del Gobierno de la provincia de Córdoba. Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica y a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria. Gírese a la Dirección de Faltas Sanitarias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-368-16-2

DISPOSICION N° – 10713


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº – 10714

BUENOS AIRES, 28 SEP 2016

VISTO el Expediente Nº 1-0047-1110-47-16-3 del Registro de esta
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Prohíbese preventivamente el uso y comercialización de los productos rotulados como: "A) M. INES- JABÓN DE COCO pH Neutro, ideal para la piel, peso 500 grs, domicilio: Estados Unidos 1240-Villa Martelli -Pcia de Bs. As, RNE.: 02-040-866, Industria Argentina"; cuyo rotulado carece de datos de inscripción del producto ante ANMAT (Numero de legajo del establecimiento elaborador y Resolución Nº 155/98), ingredientes, y codificación de lote y vencimiento; B) "THEOLAB- PURO COCO- JABÓN ECOLÓGICO, sin agregado de aromas, aceite de coco e hidróxido de sodio. Rejuvenece y equilibra la piel. Made in nature. 85 grs. Limpieza profunda. Puro vegetal. Producto Biodegradable, theolaboratorio@gmail.com. Hecho en Argentina"; cuyo rotulado carece de datos de inscripción del producto ante ANMAT (Numero de legajo del establecimiento elaborador y Resolución Nº 155/98), datos del responsable de la comercialización, y de la codificación de lote y vencimiento.; C) "OLI Jabón de Oliva- hecho a mano- vegetal 100% natural- Jabón de oliva y ALOE; 100 g aprox, fecha elab: 4/2015, Lote: AL4/15, hecho en Argentina, Scanu olivicultori"; cuyo rotulado carece de datos de inscripción del producto ante ANMAT (Numero de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° - 10714

legajo del establecimiento elaborador y Resolución N° 155/98 y de la fecha de vencimiento; D) "OLI burbujas de oliva – sales efervescentes- Rosa Belleza, hecho a mano en Argentina, Scanu olivicultori"; cuyo rotulado carece de datos de inscripción del producto ante ANMAT (Numero de legajo del establecimiento elaborador y Resolución N° 155/98, datos del responsable de la comercialización y de la codificación de lote y vencimiento; E) "OLI oleo corporal- humectante- Gardenia- vegetal 100% natural x 100 ml, elab: 10/2014, hecho en Argentina, info@scanu.com.ar, Scanu olivicultori"; cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (Numero de legajo del establecimiento elaborador y Resolución N° 155/98) y de la codificación de lote y vencimiento; F) "OLI sales de oliva- terapéuticas, Jazmín – antidepresivo, contiene 280 g, fecha elab: 6/2014, hecho en Argentina, Scanu olivicultori"; cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (Numero de legajo del establecimiento elaborador y Resolución N° 155/98), y de la codificación de lote y vencimiento; G) "BIOTERRA Dentífrico natural, cuidado saludable para tus dientes y encías, 100 % natural x 75 ml codificado como 180815"; cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (Numero de legajo del establecimiento elaborador y Resolución N° 155/98), datos del responsable de la comercialización, país de origen, y de la codificación de lote y vencimiento; H) BIO TERRA Tónico Facial Manzanilla y Rosa- Refresca e hidrata x 100 ml, Agua de Rosas y de Azhar- Jojoba, Rosa Búlgara y Manzanilla Romana, Vaporizar sobre la piel del rostro, Elaborado en Argentina, codificado como 220615"; cuyo envase carece en su rotulado de datos



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº - 10714

de inscripción del producto ante ANMAT (Numero de legajo del establecimiento elaborador y Resolución Nº 155/98), datos del responsable de la comercialización, y de la codificación de lote y vencimiento; I) "BIO TERRA Shampoo Ortiga, Aloe y Geranio x 240 ML, Tonifica y fortalece la fibra capilar- para todo tipo de cabellos"; cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (Numero de legajo del establecimiento elaborador y Resolución Nº 155/98), datos del responsable de la comercialización, país de origen, y de la codificación de lote y vencimiento; J) "BIO TERRA Talco Natural Rosas x 80 gr. Elaborado con polvos de arcillas, aromatizado con aceites esenciales naturales. Cuidado saludable de la piel- 100 % natural. Elaborado en Argentina"; cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (Numero de legajo del establecimiento elaborador y Resolución Nº 155/98), datos del responsable de la comercialización, y de la codificación de lote y vencimiento; K) "BIO TERRA Arcilla Blanca- Caolín - Mascara de Limpieza y Exfoliante- Ideal para pieles grasas o acnéicas- 100 % natural, 125 gr"; cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (Numero de legajo del establecimiento elaborador y Resolución Nº 155/98), datos del responsable de la comercialización, ingredientes, país de origen, y de la codificación de lote y vencimiento; L) "BIO TERRA Desodorante Natural Sándalo, Limón y Geranio x 50 gr- www.bioterranatural.com.ar"; cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (Numero de legajo del establecimiento elaborador y Resolución Nº 155/98), datos del responsable de la

//



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº = 10714

comercialización, país de origen, y de la codificación de lote y vencimiento; M) "BIOTERRA 100 % natural- Crema Regeneradora- Manos, codos y pies – Sándalo, 50 ml., www.bioterranatural.com.ar"; cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (Numero de legajo del establecimiento elaborador y Resolución Nº 155/98), datos del responsable de la comercialización, país de origen, y de la codificación de lote y vencimiento; N) "BIOTERRA 100 % natural- Crema Nutritiva Palo Rosa- Manos, codos y pies – 50 ml., www.bioterranatural.com.ar"; cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (Numero de legajo del establecimiento elaborador y Resolución Nº 155/98), datos del responsable de la comercialización, país de origen, y de la codificación de lote y vencimiento; O) "BIO TERRA Aceite Esencial Puro- Sándalo- 10 ml, Fraccionado en Argentina; Sedante del sistema nervioso central, antiséptico y antidepresivo. Piel irritada o seca. Diluir en aceite base para uso corporal"; cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (Numero de legajo del establecimiento elaborador y Resolución Nº 155/98), datos del responsable de la comercialización, ingredientes, y de la codificación de lote y vencimiento; P) "BIO TERRA Aceite Puro y 100 % natural- Almendras- 15 ml"; cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (Numero de legajo del establecimiento elaborador y Resolución Nº 155/98), datos del responsable de la comercialización, ingredientes, país de origen y de la codificación de lote y vencimiento; Q) "CASA GAIA Aceite Esencial, Natural, Puro y Completo- Naranja- Citrus sinensis- (L.) Osbeck, peso neto 21 g. Este producto no está diluido, por

MM //



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° -10714

eso no debe aplicarse directamente en el cuerpo. Fraccionado en Argentina"; cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (Numero de legajo del establecimiento elaborador y Resolución N° 155/98), datos del responsable de la comercialización, ingredientes, y de la codificación de lote y vencimiento; R)"CASA GAIA tónico de piernas- Aceite para masaje de jojoba con una combinación sinérgica de aceites esenciales, 50 ml, L: 1349, Vto: 10/17, Elaborador N° 2627, Res 155/98, www.casagaia.com.ar, Autorización de comercialización del producto N° 910/07, Industria Argentina", por los argumentos expuestos en el considerando de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria. Cumplido archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-47-16-3

DISPOSICION N° -10714


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

GERENCIA